

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2272444

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40.735
SANTIAGO, 07/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera,
Gissela Romine ÑIQUE LALUPE nacida el 18/02/1978 en Perú, pasaporte
ordinario 4952660 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y
149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Gissela Romine ÑIQUE
LALUPE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la
afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior


M^{ta} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención del Público

CGDH/MCPR/MGV
[9401-8] 07/07/2010
correl: 9.573

Distribución:
- Polint
- DEM